

Relación de aspirantes y convocatoria del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Coordinador del Actividades Culturales y Deportivas
II.B.279

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador de Actividades Culturales y Deportivas de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento aprobada por el Pleno de esta Corporación de fecha 27 de Marzo de 1990, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 12 de Mayo de 1990 y Boletín Oficial del Estado de 22 de Junio de 1990.

Vistas las instancias y la documentación presentada, por la presente

HE RESUELTO

1.— Aprobar la lista de admitidos y excluidos, que es la siguiente:
ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE	D.N.I.
1.— Hernández González, Luis Enrique	24.400.066
2.— López Lozares, Susana María	13.298.149
3.— Rosales Peña, M ^a Carmen Sonia	13.291.436
4.— Ruiz de la Cuesta Moneo, Pedro José	16.529.227
5.— Ruiz Pérez, Adolfo	13.286.258
6.— Sáenz Samaniego, Santiago	16.545.813
7.— Sáenz Yerro, María Rosa	16.544.243
8.— Sáez Edeso, Consuelo	16.520.508

EXCLUIDOS
Ninguno.

2.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3.— Señalar que la sesión del Tribunal para la valoración de los méritos alegados en la fase de concurso se celebrará el día 26 de Noviembre, a las 10,00 horas, en el Centro Municipal de Cultura.

De conformidad con la Resolución de 12 de Julio de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, se establece que el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra L.

4.— Convocar a los opositores para la realización del primer ejercicio de la oposición el próximo día 28 de Noviembre de 1990, a las 9,30 horas, en el Centro Municipal de Cultura, sito en la Pza. Monseñor Florentino Rodríguez, s/n.

Haro, 31 de Octubre de 1990.— El Alcalde. Ante mí, La Secretaria Actal.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Convocatoria de dos plazas de Guardia de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Calahorra
II.B.265

1.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-Oposición Libre de dos plazas de Guardia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha de los exámenes, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Empleo Guardia, dotada con la retribución correspondiente al grupo D a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2 Los participantes que resulten seleccionados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente para la Policía Municipal de Calahorra, y no podrán simultanear el desempeño de aquella con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos del propio Ayuntamiento, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades y Corporaciones Locales, y de Empresas que tengan carácter oficial o relación con dichas Administraciones, aunque el sueldo tenga carácter de gratificación, o emolumento de cualquier clase, conforme señala la legislación vigente. Tampoco podrán desempeñar o ejercer cualquier otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones del cargo.

1.3 A los titulares de las plazas les incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su puesto de trabajo según el catálogo de puestos de trabajo de la Corporación Municipal.

1.4 La jornada de trabajo se podrá desarrollar en cualquiera de los turnos de trabajo existentes, en régimen de horario partido o continuado, en función de los cometidos a desempeñar.

1.5 Se deberán utilizar los medios técnicos y mecánicos que para el

desarrollo de su trabajo facilite la Corporación. En concreto deberán conducir, cuando así se precise, los vehículos automóviles y motocicletas del Servicio.

2.— CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1 Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener la edad de 18 años y no haber cumplido la de 30 el día en que terminó el plazo de admisión de instancias.
- c) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.
- d) No padecer defectos físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo y tener la talla mínima de 1,65 metros las aspirantes femeninas y la talla mínima de 1,70 metros los aspirantes masculinos.
- e) Poseer el Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las Leyes y Reglamentos que resulten de aplicación, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- g) Estar en posesión, en el momento en que comience el curso selectivo de formación y prácticas de los Permisos de Conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

2.2 Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, excepto los indicados en el apartado g) que deberá poseerse antes de la toma de posesión. Gozarán de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento de la toma de posesión como Funcionarios de Carrera.

3.— INSTANCIAS Y ADMISION.

3.1 Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcalde del Ayuntamiento de Calahorra, acompañadas de una copia del Documento Nacional de Identidad, de una fotografía de tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.000,- pts., ajustándose al modelo que será facilitado en el Registro de la Corporación.

3.2 El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3 Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Por lo tanto, de conformidad con este precepto, el importe de los derechos de examen, podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Calahorra. Depositaria. Concurso-Oposición Libre de "GUARDIA DE LA POLICIA MUNICIPAL". Deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en la instancia la clase de giro, su fecha y número.

3.4 Los aspirantes deberán presentar junto con las solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración.

3.5 En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Igualmente se hará pública la designación del Tribunal Calificador.

3.6 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos que hubieran motivado la exclusión.

3.7 Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la lista de excluidos en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Alcaldía del Ayuntamiento.

3.8 De no presentarse recurso de reposición, se considerarán definitivamente excluidos para la realización de los ejercicios.

3.9 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.10 Si algún aspirante no hubiera figurado en la lista de excluidos y tampoco constara en la de admitidos, a la que se refiere el apartado 3.4, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que se acredite documentalente, ente él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora y justificante de los derechos de examen.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiere de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible a la Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

3.11 En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.— TRIBUNAL CALIFICADOR.